

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 26.000 pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Diputación Provincial de Madrid

### CONCURSO

1.ª Se convoca a concurso para proveer 46 plazas de Peones camineros numerarios para la conservación de carreteras y caminos de la provincia de Madrid, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas, y 15 plazas de supernumerarios con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan.

2.ª Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles que hubieran verificado su servicio militar y no fuesen mayores de treinta y cinco años en la fecha de publicación del presente.

3.ª En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año; se proveerán las mencionadas plazas con arreglo a los siguientes cupos:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria, siempre que su mutilación no sea contraria a la eficiencia del servicio.

El 20 por 100 para ex Combatientes que hayan alcanzado la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención.

El 10 por 100 para ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos de concentración marxistas durante un mínimo de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, así como su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Las restantes plazas quedan reservadas a la oposición restringida.

El traspaso de vacantes a proveer y de las plazas correlativas de aspirantes de unos cupos a otros, a que hace referencia el artículo 4.º de la expresada Ley, se hará de cada cupo para el siguiente en el mismo orden en que se anuncian.

La justificación de reunir las condiciones que se aleguen para clasificar

al opositor con arreglo a los cupos indicados, tendrá lugar mediante presentación de las oportunas certificaciones expedidas por Autoridades competentes, debiendo los opositores justificar en igual forma el derecho que ostenten respecto a la gradación establecida en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 (Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, mayor permanencia en Unidades de combate en primera línea, etc.).

4.ª Las instancias, dirigidas al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, podrán presentarse, hasta las doce de la mañana del día 10 de noviembre del corriente año, en el Registro general de la Corporación, el cual guardará de no admitir instancias ni documentos que no se presenten debidamente reintegrados.

5.ª Para participar en este concurso será preciso:

a) Presentar las solicitudes en el Registro general de la Corporación dentro del plazo señalado, extendidas de puño y letra del interesado, con expresión de nombre, apellidos, edad, estado civil, domicilio y los méritos que estimen procedentes. A tales efectos, adjuntarán a la instancia:

Primero. Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, que acredite hallarse dentro de los límites de la edad prevista. La partida, cuando corresponda a Audiencia Territorial que no sea la de Madrid, deberá estar legalizada en debida forma.

Segundo. Certificación negativa de antecedentes penales.

Tercero. Certificación expedida por alguna entidad oficial o Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. justificativa de adhesión al Glorioso Movimiento.

Cuarto. Certificación facultativa, expedida por Médico de Sanidad civil, o Médico titular de la provincia o Municipio, con función oficial, de no padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño de su cargo, ni sufrir enfermedad contagiosa.

Quinto. Certificación justificativa de reunir las condiciones que otorgan preferencia con arreglo a la Ley de 25 de agosto antes citada.

Sexto. Certificación expedida por los Sindicatos o Ayuntamientos respectivos, en que acrediten su carácter

de obreros del campo o de la construcción.

6.ª Vencido el plazo para presentación de instancias en el Registro general, se publicará relación circunstanciada de los concursantes cuya documentación causen defectos susceptibles de subsanación, para cuyos efectos se señalará un plazo no superior a diez días.

Reunido el Tribunal a los efectos de resolver el concurso, su previa resolución sobre admitidos y eliminados no tendrá recurso alguno.

7.ª Formarán el Tribunal Juez del concurso dos señores Gestores de la Corporación, un Ingeniero del Servicio de Vías y Obras provinciales de la Corporación, un funcionario administrativo provincial, quien actuará como Secretario del Tribunal, y un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Si la Dirección general de Administración Local, por sí o por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, designase funcionario público, al objeto de que forme parte del Tribunal de este concurso, el nombrado, en su virtud, sustituirá como Vocal al funcionario administrativo provincial a que antes se hace mención, actuando también como Secretario.

8.ª Los nombrados vendrán obligados a presentarse en la Sección de Vías y Obras de la Corporación Provincial, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el en que se les comunique su nombramiento, entendiéndose, caso de no realizar dicha presentación ni justificar la imposibilidad de hacerlo, que renuncian a las plazas correspondientes, las cuales serán provistas entre los concursantes con carácter supernumerario.

Madrid, 13 de octubre de 1940.—El Secretario, E. Torres.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el ex-

pediente comprensivo del acuerdo municipal de 27 del actual, por virtud del cual se incrementan los conceptos globales números 105, 107, 109 y 110 del vigente Presupuesto de gastos del interior, en las cantidades de 200.000, 50.000, 70.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, mediante transferencia de los conceptos, también globales, números 104, 106 y 317 del mismo Presupuesto, en la proporción de 200.000, 100.000 y 70.000 pesetas, respectivamente también.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.387)

## AYUNTAMIENTOS

### ROBLEDILLO DE LA JARA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia que durante el plazo de veinte días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten instancias de aspirantes para su provisión, con carácter de interino. El sueldo anual es de 1.000 pesetas.

Robledillo de la Jara, 25 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Agustín Parra.

(G. C.—3.232)

(O.—1.377)

### ALDEA DEL FRESNO

Don Angel Collado Pérez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Aldea del Fresno (Madrid),

Hago saber: Que por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 27 del corriente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, acordó designar como vocales natos de la Comisión de evaluación para el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio, a los señores siguientes:

Parte personal: Don Isidoro Fernández Como, Cura Párroco encargado de esta Parroquia; don Segundo Hernández Peña, por contribuyente de Rústica; don Pablo Rodríguez Romo, por contribuyente de Urbana;

don Fernando Teresa Rodríguez, por contribuyente en Industrial.

Parte real: Don Florentino Hernández Moreno, contribuyente por Rústica, con domicilio en el término; don José Hernández Moreno, contribuyente por Urbana; don Arsenio Martínez Campos, contribuyente por Rústica, forastero, y don Juan Hernández Peña, contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para que, en el término de siete días, puedan presentarse en esta Secretaría las reclamaciones de los vecinos y contribuyentes que estimen convenientes.

Aldea del Fresno, 28 septiembre de 1940.—El Alcalde, Angel Collado.  
(G. C.—3.253) (X.—519)

#### LOZOYA

Encontrándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Ayuntamiento, se procede a anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la provisión, con carácter interino, de dicha plaza, con el haber anual de 2.500 pesetas, para que puedan concursarla los que se crean con derecho a ello, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lozoya, 29 de septiembre de 1940. El Alcalde, Francisco Béjar.  
(G. C.—3.246) (O.—1.383)

#### CANILLAS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes relativos a los proyectos de habilitación de crédito número 2 y suplemento de crédito número 2, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobado en principio por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, los cuales estarán de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Canillas, 26 de septiembre de 1940. El Alcalde (firmado).  
(G. C.—3.250) (O.—1.375)

#### Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid núm. 1

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 31 de julio último, se ha dictado la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D), de Madrid, de la Inspectora de orden y clase que se cita, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto: Confirmar en su cargo a doña Consuelo Bernabéu Peiró, Inspectora de orden y clase de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1940.—José Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Madrid, 26 de septiembre de 1940. El Presidente de la Comisión Depuradora D), número 1, del Magisterio de Madrid, Enrique Montenegro.  
(G. C.—3.226)

Para conocimiento del interesado, se hace saber que con fecha 19 de agosto último se ha dictado la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a don Antonio García Izquierdo, por la Comisión Depuradora D) número 1, de Madrid, con sujeción al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Depuradoras Provincial y Superior y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

La confirmación en su cargo de don Antonio García Izquierdo, Maestro nacional con destino en el Grupo Escolar «Ricardo de la Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1940.—José Ibáñez Martín (rubricado).

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Madrid, 26 de septiembre de 1940. El Presidente de la Comisión Depuradora D), número 1, del Magisterio de Madrid, Enrique Montenegro.  
(G. C.—3.227)

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que con fecha 8 de agosto último se ha dictado la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D), de la provincia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Manuel Abella Rodríguez, Maestro de «Tirso de Molina».

Doña Matilde Arribas Martín, Maestra de Madrid.

Doña Emilia Álvarez Marcos, Maestra de Madrid.

Don José Aragón Vellisca, Maestro Grupo «Ramiro de Maeztu.»

Don Moisés Calabuig Nieto, Maestro de Alcalá de Henares.

Doña María Casado Negueruela, Maestra de Madrid.

Don Antonio Castilla Medel, Maestro del Grupo «Ramiro de Maeztu.»

Doña Andrea Díez Sáiz, Maestra del Grupo «Concepción Arenal».

Doña Fernanda Escamilla Garvia, Maestra de Aravaca.

Don Francisco del Fresno Sánchez, Maestro de Lozoyuela.

Doña Basilia Fernández Cano, Maestra de Madrid.

Don Zacarías Gutiérrez Villar, Maestro de Aravaca.

Don Lorenzo Gordón Gómez, Maestro del Grupo «Montesinos».

Don Mateo Ibáñez Muro, Maestro de Carabanchel Bajo.

Doña Angeles Mateo Lafuente, Maestra de Lafuente.

Don Félix Mora Granados y López Ayllón, Maestro de Madrid.

Doña María Dolores Martín Bri-

bián, Maestra del Grupo «Concepción Arenal».

Doña Matilde Merino Álvarez, Maestra de Madrid.

Don Tomás Nazario García, Maestro de Madrid.

Don Cayetano Ortiz Corral, Maestro del Grupo «Concepción Arenal».

Don Manuel Penin Rubio, Maestro del Grupo «Eduardo Benot».

Don Miguel Pérez Martín, Maestro de Madrid.

Don Teodoro Romanillos Chicharro, Maestro Grupo «Menéndez Pelayo».

Doña Asunción Rincón Lazcano, Maestra de Madrid.

Don José Recio Sánchez, Maestro de Madrid.

Don Arturo Sordo Pérez, Maestro de Madrid.

Doña Juana Salas Rubio, Maestra de Aranjuez.

Don Vicente Tórtola Pérez, Maestro de Madrid.

Doña Gabriela Vicente Iza, Maestra del Grupo «Ortega Munilla».

Doña María del Pilar Valls Clemente, Maestra de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1940.—José Ibáñez Martín (rubricado).

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Madrid, 26 de septiembre de 1940. El Presidente de la Comisión Depuradora D), número 1, del Magisterio de Madrid, Enrique Montenegro.  
(G. C.—3.228)

#### Audiencia Territorial de Madrid

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rodrigo Poggio Lobón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo de 9 de julio de 1940, denegatorio de reposición del de 1.º de mayo anterior, que acordó declarar la tácita renuncia del recurrente al cargo de Arquitecto de dicha Corporación (Secretaría del Licenciado don José Valverde).

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1940. El Oficial del Tribunal (firmado).

(G. C.—3.224)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Carlos Barranco González Estéfani se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 8 de marzo de 1940, sobre que se declare derecho al recurrente para cobrar haberes de Profesor especial de Contabilidad no percibidos desde 16 de julio de 1937 al 28 de marzo de 1939, por un total de 6.833,30 pesetas (Secretaría de don José Valverde).

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1940. El Oficial del Tribunal (firmado).

(G. C.—3.225)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID, NUMERO 1

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid, número 1,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal-Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 6 de octubre de 1939, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra José Verdes Montenegro, casado y vecino que fué de Madrid, con domicilio en Goya, 42. Con fecha 28 de septiembre de 1939, contra Max Feinstein Berlowitz, casado, industrial y vecino que fué de Madrid, calle de San Agustín, número 13.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los citados inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, número 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo de los expedientes.

En Madrid, a 27 de septiembre de 1940.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—3.222 y 3.223)

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, ha correspondido la demanda incidental promovida por el Procurador don Francisco Murga, a nombre de don Ramón Hovos González, Superior de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Toledo, en cuya demanda se denuncia la desaparición, durante la revolución roja, de los títulos a que después se hará mención, y se solicita a la vez la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Son esos títulos los siguientes: Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 1930: siete títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 245.135 al 141; un título de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 42.597; seis títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 50.915 al 920; seis títulos de la serie D, de 12.500 pesetas nominales cada uno, números 18.273 al 278; un título de la serie E, de 25.000 pesetas nominales, número 12.991, y dos títulos de la serie H, de 200 pesetas nominales cada uno, números 30.780 y 781.

En su consecuencia y cumpliendo

además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados: que por providencia de esta fecha ha sido admitida la expresada denuncia, y se ha señalado el término de nueve días para que, dentro de él, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,

Sixto Pampliega

Fermín Lozano y Contra

(A.—1-884)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de don Julián, don Manuel y doña Carmen Vaca de Osma, sobre que se les conceda, para ellos y sus descendientes, la unión de los apellidos «Vaca» y de «Osma», por lo que se hace público tal solicitud, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la ley del Registro Civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en

el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Cortés

(A.—1-886)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada por este Juzgado en expediente a instancia de doña Carolina Martínez Rubio, llamada asimismo Carlota, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y domiciliada en Zaragoza, sobre declaración de herederos abintestato de don Agustín Rubio Ibáñez, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, hijo de Agustín y de Eusebia, jornalero, soltero, que falleció en esta capital, a los sesenta y cuatro años de edad, el día doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, se ha acordado publicar el presente anunciando la muerte del expresado señor, sin testar, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciendo constar que la reclamante a la herencia es la solicitante, que es prima hermana del finado.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,  
Ante mí.

Joaquín Argote

Luis Vacas Andino

(A.—1-883)

#### GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 170 de 1936, sobre falsedad, a virtud de querrela a instancias de doña Julia Llorente Sola, en el que, por providencia dictada en el mismo, se ha acordado hacer saber a dicha señora querellante, vecina que fué de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, que el Procurador que la venía representando, don Torcuato Casas Fernández, se encuentra dado de baja en dicha profesión, requiriéndola para que, en término de veinte días, designe nuevo Procurador que la represente, advirtiéndole: que transcurrido dicho término sin verificarlo se le tendrá por desistida y apartada de la acción de querrela que viene ejercitando.

Dado en Granada, a 16 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado).—Luis Navarro.

(B.—2.493)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de orden de la Superioridad, por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en el sumario que se instruye con el núm. 11 del año 1937, por matrimonio ilegal y estafas, se hace saber a Paula Tenorio, cuyo paradero se ignora, que la Sala de Vacaciones de la Audiencia provincial de Madrid, por auto de 3 de agosto último, conforme a lo dictaminado por el Ministerio fiscal, ha remitido el sumario a este Juzgado para su archivo, por no ser los hechos constitutivos de delito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido

el presente en San Lorenzo del Escorial, a 21 de septiembre de 1940.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—R. Cebrián.

(G. C.—3.233)

(B.—2.851)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

El conductor de una camioneta que el día 2 de agosto próximo pasado, sobre las veintidós horas, marchaba por el paseo de las Delicias, de esta capital, en el momento en que también lo verificaba en la misma dirección el tranvía del disco 37 núm. 472, ciñéndose tanto a éste y procurando cortar el paso que, con los enganches de la portezuela posterior arrastró tras de sí al viajero en el mismo, guardia civil Francisco Martín Domínguez, arrojándolo al suelo y causándole heridas, comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del primer Tercio de la Guardia Civil (Comandancia de Madrid), don Manuel Rodríguez Prieto, residente en esta capital, Cuartel de la Guardia Civil de Bellas Artes (Hipódromo), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de septiembre de 1940. El Teniente Juez instructor, Manuel Rodríguez.

(G. C.—3.237)

(B.—2.847)

#### JUZGADO EVENTUAL DEL GRUPO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION NUM. 1

Juan Manuel Saavedra Cortés, hijo de Agustín y de Cristina, natural de Badajoz, Ayuntamiento de ídem, de estado casado y profesión camarero,

tantes 1.539,90 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º, concepto 294 del vigente Presupuesto de Gastos.

699. Conceder a don Pablo León Sancho, contratista de las obras de reparación de la carretera provincial de la de Carabaña a Valdaracete, prórroga de dos meses para la terminación de las mismas.

700. Devolver al Banco Español de Crédito la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos bajo resguardo números 143.904 R. y 324.602 E., con fecha 28 de marzo de 1936, por un importe de 3.000 pesetas nominales, para garantizar a don Alvaro de Torres Espinosa en la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Ciempozuelos a Griñón (kilómetros 1 al 5); debiendo abonar previamente dicho contratista el impuesto de Derechos Reales.

701. Devolver al Banco Español de Crédito la fianza que constituyó, bajo resguardo números 324.601 E. y 143.903 R., en la Caja general de Depósitos, con fecha 28 de marzo de 1936, por un importe de 9.000 pesetas nominales, para garantizar a don Alvaro de Torres Espinosa en la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería (kilómetros 5 al 12); debiendo abonarse por el interesado previamente el impuesto de Derechos Reales.

702. Devolver a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales en 19 de junio de 1936, consistente en tres títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con un valor nominal de 3.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la general de Extremadura a Boddilla del Monte; debiendo previamente abonarse por el interesado el impuesto de Derechos Reales.

703. Devolver a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la cantidad de 21 pesetas, en metálico, que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, con fecha 3 de mayo de 1935, para completar la fianza de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el poste kilométrico 6 y el perfil situado a 11.600 metros del origen, cuya cantidad ha de abonarse con cargo al saldo de 670.000

nidero, mientras exista consignación en la partida del vigente Presupuesto aplicable a esta clase de atenciones, y sin perjuicio de habilitar, en su día, el necesario crédito.

683. Aprobar cuentas rendidas por la Dirección del Sanatorio Nacional de Fontilles (Alicante), correspondientes a estancias originadas, durante el próximo pasado mes de abril, por los dos enfermos hospitalizados con cargo a fondos de esta Corporación, y cuyo importe, de 210 pesetas, habrá de ser satisfecho con cargo a la partida número 151, «Alimentación», del artículo 3.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos.

684. Quedar enterada de comunicaciones cursadas en contestación a requerimiento que les fué dirigido por virtud de acuerdo de la Comisión de Beneficencia, en ejecución del adoptado por la Corporación en 29 de marzo último, y en las que, por las Direcciones de la Casa provincial de Maternidad, Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, Hospital de San Juan de Dios, Hospital Provincial y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, se manifiesta que por las Reverendas Madres Superiores de las Hijas de la Caridad de los respectivos Establecimientos se ha expresado el firme propósito de renunciar, en favor de los roperos de la Corporación, a los equipos de ropa—de invierno y verano—que les han sido ofrecidos con cargo a fondos provinciales, y hacer presente a las mencionadas Superiores la gratitud de esta Corporación provincial por sus laudables propósitos.

685. Acceder a lo solicitado por Santos Monjas Sánchez y Emilia Marañón Rábago, concediéndoles el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, cuando por turno les corresponda, en razón a justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

686. Quedar enterada de oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de que, de conformidad con lo dispuesto por acuerdo fecha 8 de los corrientes, ha procedido a enajenar, en la cantidad de 275 pesetas, efectos inaprovechables existentes en el Establecimiento, y cuyo importe ha sido ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales.

de veintisiete años de edad, de un metro y 710 milímetros, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz achatada, boca regular, barba regular, desertor de la Clínica militar «Fundación Motilla» (Sevilla), en el mes de marzo del año 1939, y visto últimamente por los pueblos de Monterrubio y La Serena (Badajoz), procesado por no comparecer ante el Teniente Juez instructor del Juzgado eventual del Grupo de Exploración y Explotación núm. 1—calle del Conde Duque—, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—El Teniente Juez instructor (firmado).  
(G. C.—3.241) (B.—2.849)

## PROVINCIA MARITIMA DE BARCELONA

### Distrito de San Feliú de Guíxols

Relación nominal y filiada de los individuos nacidos en la provincia de Madrid y pertenecientes a la inscripción marítima del distrito de San Feliú de Guíxols, que han sido alistados para el próximo reemplazo de 1941, y cuya relación se levanta a los efectos determinados por el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada y el 114 del Reglamento para su aplicación.

Número 31; folio 46-1939; Fernando Alfonso Santa Prisca, hijo de Braulio y Saturnina, natural de Madrid, provincia de Madrid; nacido el 9 de diciembre de 1921.

San Feliú de Guíxols, 21 de septiembre de 1940.—El Ayudante militar de Marina, Julián Zugadi.  
(G. C.—3.230)

## Parque de Intendencia de Madrid

### ANUNCIO

Debiendo procederse por el expresado Establecimiento a la adquisición de paja corta para pienso del ganado, empacada consistentemente, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes interese la venta de dicho artículo, que pueden presentar sus ofertas en la Jefatura del Detall del citado Parque, Pacífico, 36, todos los días laborables, de doce a una, durante diez días, a partir del de la publicación de este anuncio, como asimismo enterarse de las condiciones que deberá reunir el referido artículo.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Director.  
(A.—1-887)

## Compañía Industrial Expendedora, S. A.

Alejandro Santamaría y Rojas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta capital,

Certifico: Que don Antonio Pérez-Villamil, como apoderado de la Sociedad Anónima «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», domiciliada en esta capital, calle del Barquillo, número uno, ha comparecido ante mí para hacer constar que la referida Sociedad fué incautada durante la dominación roja en Madrid y usurpada la dirección de la misma por aquellos llamados Ministerios y Comités de gerencia de obreros y empleados, y habiéndose observado las formalidades exigidas por el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve del Ministerio de Hacienda, he

procedido hoy a levantar la oportuna acta y extendiendo el presente extracto de la misma, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, que tiene su despacho en la calle de Valenzuela, número ocho, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.

A. Santamaría  
(A.—1-885)

## LA VENECIANA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 14 del corriente, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general, se pagará el cupón número 7 de las acciones de esta Sociedad, a razón de 150 pesetas cada uno, libre de impuestos.

El pago se efectuará en cualquiera de nuestras Cajas de las Sucursales de Madrid, Zaragoza, Sevilla y Valencia.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—El Consejero Delegado, G. Chat.  
(A.—1-882)

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos, expedidos por esta Caja General en 19 de septiembre de 1935, con los números 571.594 y 571.595 de entrada y 63.436 y 63.437 de registro, correspondientes a dos depósitos necesarios en metálico, constituidos por don José

María Molina Moreno, como apoderado de «Philips Ibérica», S. A. E., de la propiedad de la misma, a disposición del Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia Civil, para el suministro de cuatro estaciones fijas de radiotelegrafía, con destino a la Comandancia en Marruecos de la Guardia Civil, importantes 2.400 y 19.800 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—51)

## Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 7  
TELÉFONO 53202

687. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de señoras, de Ciempozuelos, de la enferma mental Rosa Cesárea Elena Andrés y López, por haber demostrado, con la documentación que a su solicitud acompaña, la obligación al cargo.

688. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, fecha 8, 17 y 24 de los corrientes, por los que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer el ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura de los niños Angel Rodríguez Martín, Herminio Rodríguez Alvarez y María de los Angeles Becerro Rodríguez, de dos, tres y dos años y medio, respectivamente.

689. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia de fechas 4 y 17 de los corrientes, por los que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que en estos casos concurren, ha tenido a bien disponer el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Margarita Montalbán Pérez y Juana Correllero Fernández, de ocho y cinco años de edad, respectivamente.

690. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, fecha 17 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y a requerimiento del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha tenido a bien disponer el ingreso en el Colegio de San Fernando del niño Diego Correllero Fernández.

691. Acceder a lo solicitado por Sor Teresita María Encarnación Alonso Gómez, ex alumna del Colegio de la Paz, disponiendo se le haga entrega de la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo de 1.º de marzo de 1922, y de las de 250 y 275 pesetas, de fondos provinciales y de la Fundación de doña María Medel, por ser la primera colegiala que toma estado en el presente año.

692. Acceder a lo solicitado por don Domingo Román y María Guillén, concediéndoles, de conformidad con lo informado por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, autorización para proceder a adotar a la niña Teodora, 300-1-9.284, que tienen en su poder desde el mes de marzo del año 1933, y debiéndose dar cumplimiento por los solicitantes a las formalidades prevenidas en los artícu-

los 173 al 179 del Código Civil, y remitir a aquella Institución copia de la inscripción que verifiquen en el Registro correspondiente.

693. Acceder a lo solicitado por don Emilio Sanz García, concediendo, de conformidad con lo informado por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, la autorización que interesa para prohiar una niña de aquella Institución, debiendo quedar sujetos los solicitantes a las prescripciones reglamentarias.

694. Adjudicar el concurso anunciado por la Corporación para suministro de pescado con destino a los Establecimientos provinciales, a don Sebastián Cerceda y don Carlos Fernández, por resultar su proposición la más ventajosa para los intereses de la Diputación.

695. Declarar de abono, a favor de don Anacleto Fernández Frutos, la cantidad de 5.062,50 pesetas, importe de las obras de ejecución de un muro de contención de tierras en la carretera de Nuevo Baztán a Villar del Olmo, cantidad que ha de abonarse con cargo al concepto número 271, «Para reparación de obras de fábrica, etcétera»; del artículo 5.º, capítulo XI del Presupuesto vigente.

696. Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por el contratista don Domingo Marínez Morera, así como también la liquidación de las mismas, con un saldo a favor de dicho contratista de 1.252,98 pesetas, con cargo a fondos del Estado, y 33,87 con cargo a fondos de la Diputación, y que esta liquidación pase a la Comisión de Hacienda para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de verificarse el abono de los indicados saldos.

697. Aprobar nómina de indemnizaciones de salida que han correspondido a los funcionarios de la Sección de Edificios provinciales durante el mes de abril del corriente año, por un total importe de 142,50 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo primero, concepto número 257 del vigente Presupuesto de Gastos.

698. Aprobar nómina de dietas y gastos de locomoción devengados durante los meses de enero y febrero próximos pasados por el personal facultativo del Servicio Forestal de esta Corporación, impor-